

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTADA POR SU TITULAR CP. TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAMPECHE, A.C., REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE SU COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL C.P. DULCE MARÍA CÚ SÁNCHEZ; ENTIDADES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTADURÍA” Y “EL COLEGIO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. “LA CONTADURÍA” declara:

- I.1. Que es el órgano técnico del congreso del estado, a través del cual éste realiza las funciones de fiscalización que la constitución política del estado la asigna al poder legislativo de la entidad.
- I.2. Que su titular es el contador Mayor de Hacienda C.P. Tirso Agustín R. de la Gala Gómez, Nombrado por acuerdo del Congreso del Estado de fecha 10 de Octubre de 1994.
- I.3. Que de conformidad con el Artículo 84 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, su titular tiene facultades para representar a “LA CONTADURÍA” ante toda clase de autoridades, entidades y personas físicas y morales.
- I.4. Que “LA CONTADURÍA” tiene como funciones y atributos todas las que se le señala el título Cuarto de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

II “EL COLEGIO” declara:

- II.1 Que es una asociación civil, autónoma y con personalidad jurídica conformé a las disposiciones en la materia.
- II.2 Que tiene entre sus principales objetivos, mantener la unión profesional de los contadores públicos del estado, fomentar el prestigio de la profesión del contador público, promover la actualización profesional continua, y lograr la implantación y aceptación, por parte de sus asociados, de las normas, principios y procedimientos básicos de ética y actuación profesional que se juzguen necesarios vigilando su cumplimiento, así como establecer y divulgar por ser de interés público, las normas contables que deben observarse en la formulación y presentación de la información financiera para distintos fines y promover su aceptación y observancia en el Estado y el País.
- II.3 Que tiene el propósito de de coadyuvar con “LA CONTADURÍA” en cuanto a la capacitación y desarrollo de actividades en materia de control contable, control financiero, de auditoría de cuentas públicas y de programas específicos que se

establezcan de conformidad al contenido del presente convenio a través de este colegio.

II.4 Que conforme a los estatutos de “EL COLEGIO” su presidente tiene facultades para suscribir convenios relativos al ejercicio de sus funciones.

II.5 Que el alcance de este convenio es extensivo al convenio realizado entre la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior (ASOFIS) y el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) signado el 2 de octubre de 1993, que de acuerdo a una de sus delegaciones se faculta a que sean firmados convenios similares a éste con las Contadurías Mayores de Hacienda de las entidades federativas del país.

III Ambas entidades declaran:

Que aceptan los compromisos aquí señalados con la finalidad de coordinar acciones que contribuyan a optimizar la operación de los programas y proyectos que se deriven de conformidad al presente convenio.

CLAUSULAS

PRIMERA.- “EL COLEGIO” en coordinación con “LA CONTADURÍA” llevará a cabo cursos, conferencias y seminarios de capacitación, conforme a los programas y proyectos que se deriven de la ejecución del presente convenio.

SEGUNDA.- “EL COLEGIO” intentará y sistematizará, con la participación del IMCP y con la colaboración de “LA CONTADURÍA”, información destinada a la condición y producción de manuales, instructivos y textos (documentos y libros) vinculados con la introducción, operación y aspectos de control contable, control financiero y de auditoría, en apoyo a los programas y proyectos que se deriven de conformidad con este convenio.

TERCERA.- “EL COLEGIO” se compromete a:

1. Llevar a cabo las acciones citadas a partir de la fecha de la firma del presente convenio en función de proyectos específicos.
2. Designar a través de la vicepresidencia del Sector Gubernamental de “EL COLEGIO” ante “LA CONTADURÍA”, al personal que impartirá la capacitación necesaria por parte de “EL COLEGIO”.
3. Coordinarse con “LA CONTADURÍA”, para el desarrollo de las actividades de asesoría y asistencia técnica en materia de control contable, control financiero, de auditoría de cuentas públicas y de programas específicos.

4. Integrar y preparar el material de apoyo de los programas y proyectos específicos que se formulen con objeto de este convenio.
5. Evaluar y dar seguimiento a las acciones derivadas de este convenio.

CUARTA.- “LA CONTADURÍA” se compromete a:

1. Aportar los elementos y proponer la adopción de criterios, métodos y procedimientos para el desarrollo de los programas y proyectos objeto del presente convenio.
2. Promover el intercambio de experiencia técnica t administrativa, relacionadas con el desarrollo de programas y proyectos objeto del presente convenio.

QUINTA.- “EL COLEGIO” y “LA CONTADURÍA” establecerán un mecanismo de comunicación permanente a través de la Vicepresidencia del sector Gubernamental y la comisión de Auditoría de Cuentas Públicas del IMCP y del Consejo Directivo de ASOFIS y el titular de la “LA CONTADURÍA” a efecto de tener una retroalimentación sobre los aspectos que se deriven de este convenio.

SEXTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia de un año, renovándose consecuentemente por igual término de forma automática, a menos que algunas partes exprese por escrito opinión en contrario, previo aviso a la contraparte 60 días antes de la fecha de su vencimiento.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad y puerto de Campeche, Capital del Estado del mismo nombre, Estados Unidos Mexicanos, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

POR LA "CONTADURIA

POR "EL COLEGIO"

C.P. TIRSO AGUSTÍN R. DE LA GALA GÓMEZ
CONTADOR MAYOR DE HACIENDA

C.P. DULCE MARÍA CÚ SÁNCHEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ EJECUTIVO
ESTATAL

TESTIGOS

DIP. C.P. JORGE LUIS LAVALLE AZAR
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE

C.P.C. GUADALUPE CHEQUER MENCARINI
VICEPRESIDENTA DEL SECTOR
GUBERNAMENTAL DEL IMCP

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

DIP. OSCAR RODRÍGUEZ CABRERA
PRESIDENTE

DIP. ARTURO GOYTIA OCHOA
SECRETARIO

DIP. LAURA ESCALANTE CANTO
VOCAL